MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024 - 016135 **/RASES-GRUCO 29.25**

Pereira, 18 de marzo de 2024

Señor Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N3 MIC 007 2024**

Respetuosamente nos permitimos presentar a mi Mayor, el informe final y recomendación de adjudicación del proceso **PN RASES N3 MIC 007 2024** que tiene por objeto: la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDEN POR FALLO JUDICIAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**, por un valor de **CUARENTA MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 40.000.000,00)** vigencia 2024.

Para el día 07 de marzo de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la invitación al proceso de selección **PN RASES N3 MIC 007 2024**.

Durante el lapso de tiempo de publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que no se presentaron observaciones a la misma.

Que el día 12 de marzo del año 2024 a las 6:58 se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS	800171036-1	0%	1

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la entidad **CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS** identificada con **NIT** Nro.**800171036-1**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA LOAIZA MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía número **30.398.187** de Manizales así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.
De acuerdo al comunicado oficial sin radicado del 13/03/2024, el oferente **CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS** identificada con **NIT** Nro.**800171036-1**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA LOAIZA MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía número **30.398.187** de Manizales, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N3 MIC 007 2024.**

VERIFICACION TÉCNICA.
De acuerdo al comunicado oficial GS-2024-027279-DECAL del 13/03/2024, el oferente **CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS** identificada con **NIT** Nro.**800171036-1,** representada legalmente por la señora **LINA MARIA LOAIZA MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía número **30.398.187** de Manizales, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N3 MIC 007 2024.**

VERIFICACION JURÍDICA.
De acuerdo al comunicado oficial **GS-2024-027360-DECAL** del 13/03/2024, el oferente **CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS** identificada con **NIT** Nro.**800171036-1,** representada

legalmente por la señora **LINA MARIA LOAIZA MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía número **30.398.187** de Manizales, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N3 MIC 007 2024.**

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

se publican las verificaciones técnica, jurídica y económica el día 13/03/2024, otorgando 01 día hábil (14/02/2024) a las entidades para la presentación de observaciones y/o envío de documentos de carácter subsanable. De acuerdo a lo anterior no se presentó observaciones a la evaluación.

Teniendo en cuenta que la oferta económica en la que la entidad no ofrece un porcentaje de descuento se conserva el precio techo establecido, la entidad ofrece la totalidad de los mismos solicitados así:

La entidad oferto el I **100% de los Ítems.**

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1.	S12801B	**CUIDADO BASICO DEL CONSUMIDOR DE SPA - (INTERNACION TOTAL)** **INCLUYE:** **1.ESTANCIA** Cubrimiento de necesidades básicas. Internación NO HOSPITALARIA para tratamiento por consumo de SPA. •Vivienda (Amplia y dotada además de zonas de terapia, de recreación y los muebles y enseres necesarios para el bienestar interno) • Alimentación completa. **2. ATENCIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PSIQUIATRIA, MEDICINA GENERAL, ENFERMERIA, PSICOLOGIA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, NUTRICION Y DIETÉTICA.** **3. ATENCIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.** **4.CAPACITACIÓN** **5. CUARTA FASE - SEGUIMIENTO A REEDUCADOS** **EXCLUYE:** 1. Vestuario personal e implementos de aseo de uso personal. 2. Población femenina en cualquier rango de edad	**$ 3.000.000 MES**
2.	S12802B	**INTERVENCION PROFESIONAL PARA PERSONAS QUE PRESENTAN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (INTERNACION PARCIAL – DIA)** **INCLUYE:** 1. Fase 1 Tamizaje 2. Fase 2 Desarrollo del plan terapéutico (Recuperación) 3. Fase 3 Seguimiento Programa profesional atendido por Psiquiatra, medico de adicciones, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional para consumidores en primeras fases, sesiones ambulatorias.	**$ 850.000 MES**

		Población beneficiaria mixta (hombres y mujeres); adolescentes (14 años) El tiempo de tratamiento es de 3 meses iniciales, asistiendo a la institución mínimo 3 veces por semana iniciándose con una valoración interdisciplinaria.	
3.	941400B	**EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO** **INCLUYE:** Evaluación por grupo interdisciplinario (Psiquiatría, medico, psicólogo, trabajo social, enfermería) **EXCLUYE:** Menores de 14 años	**$ 400.000**

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora de Salud Caldas, acompañada de la siguiente información: ✓ Fecha de prestación del servicio. ✓ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ✓ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ✓ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
7	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso
8	El contratista designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Nombre:** DOLLY BETANCOURTH RIOS **Teléfonos:** 3216402750

	Correo electrónico: hogarcreamanizales@hotmail.com
9	Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. Este archivo se presentará a máximo a los 3 días de adjudicado junto con las pólizas de cumplimiento y calidad.
10	El contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
11	El contratista debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
12	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
14	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)
15	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.
16	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento
17	El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
18	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: ➢ Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de Xservicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. ➢ Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
19	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área

	de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Caldas, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.
20	La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.
21	El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El contratista debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio: *La CORPORACIÒN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS, con Nit. 800.171.036-1, cuenta con una capacidad instalada de 32 camas para la atención de sus residentes, casa de habitación ubicada en la calle 50 Nº. 28-15 barrio Versalles de la ciudad de Manizales.* *Dado que el tratamiento es tipo Comunidad Terapéutica de Larga Estancia- Atención Institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias Psicoactivas- y los usuarios de nuestro servicio deben vivir en el sitio donde se implementa el mismo; la casa cuenta con zonas de terapia (cubículos de terapia individual y zona amplia para terapias de grupo, de confrontación, visita familiar), cocina, despensa, servicios sanitario en número adecuado para los residentes, comedor, zona de ropas, habitaciones, oficinas, salón de estudio, consultorios, zona social amplia y suficiente. Todo lo anterior, dotado de todos los implementos, muebles y enseres y equipos necesarios para la buena atención de los residentes y la adecuada implementación del tratamiento. Así mismo, la vivienda cuenta con los servicios públicos como agua, luz, teléfono, gas y se encuentra ubicada en un sector de la ciudad tipo residencia rodeado de canchas deportivas que sirven para la recreación de los residentes; hospitales y clínicas para hacer remisiones cuando se requiera.* *Técnicamente, contamos con todas las herramientas para la prestación del servicio; modelo terapéutico definido con una experiencia mayor a 40 años; personal idóneo y responsable de la implementación, capacitado para tal fin.*
22	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
23	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" o las normas que modifiquen o regulen el tema.

24	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.
25	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
26	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión al correo: decal.upres-rco@policia.gov.co. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reproceso o devolución del usuario. Atención del usuario: Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;
27	El contratista mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO
28	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes
29	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
30	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento Policial.
31	La IPS contratada, por ningún medio se solicitara a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
32	Realizar los trámites de legalización del Contrato los cuales corresponden a la firma por ambas partes y a la expedición del Registro Presupuestal lo cual cuenta a partir del momento en que el contrato se firme por ambas partes, para lo cual el oferente debe presentarse en las instalaciones de la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ubicada en la Calle 94 sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo de la Ciudad de Pereira para la firma del mismo.
33	Una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Unidad Prestadora de Salud Caldas a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
34	Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la Regional de Aseguramiento No 3, y al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. una vez recibida esta comunicación la Jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
35	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.
36	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.

Así las cosas, el oferente **CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS** identificada con **NIT** Nro.**800171036-1**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA LOAIZA MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía número **30.398.187** de Manizales, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS y se encuentra en condiciones del mercado y satisface las necesidades del proceso de referencia, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi Mayor, en su calidad de ordenador

del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N3 MIC 007 2024** que tiene por objeto la prestación de servicios de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDEN POR FALLO JUDICIAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**, por un valor de **CUARENTA MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 40.000.000,00)** vigencia 2024

Atentamente,

NATALIA HERNANDEZ P

CPS- 04 **NATALIA HERNANDEZ PARRA**
Psicóloga - Unidad Prestadora de Salud Caldas
Comité técnico evaluador

PS13. **MARLE EUGENY CORTES QUIÑONES**
RASES N3
Evaluador Económico

PS08 **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Abogada Unidad Prestadora de Salud Caldas
Evaluador Jurídico

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo Contratos RASES N°3

Patrullero **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación RASES N°3

Capitán **MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA